



STEST
202634600797501
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 04 de 2026

Doctor.
OSCAR SANTIAGO BOHORQUEZ AVENDAÑO
PERSONERIA DE BOGOTA DC
KR 7 21 24
110311
institucional@personeriabogota.gov.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600879402 - Respuesta Personería Delegada Para el Sector Movilidad Presuntos casos de maltrato y discriminación de género contra trabajadores del Contrato Corredor Cra 7 Grupo 1 - E-2026-0056792 1798 2023

Respetado Doctor Bohórquez:

En atención a su comunicación E-2026-0056792, radicada en el IDU con el número 202652600879402 del 1 de junio de 2026, y según lo previsto en la función contemplada en el literal "i"^[1] del artículo 30 del Acuerdo 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU y el artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, en virtud de las cuales corresponde a la Subdirección General Jurídica suscribir las comunicaciones a los entes de control, previo el pronunciamiento de fondo de las dependencias responsables del Instituto que, para el caso particular son: la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte de la Dirección Técnica de Construcciones de la Subdirección General de Infraestructura, respetuosamente manifestamos lo siguiente:

En su comunicación se refiere a denuncia anónima por presuntos casos de maltrato verbal, psicológico y discriminación de género contra mujeres vinculadas al Contrato de Obra No. IDU-1739-2023, así como posibles irregularidades laborales y cuestionamientos sobre la idoneidad del personal, de acuerdo con el requerimiento ciudadano expuesto en los siguientes términos:

¹ Liderar, orientar y supervisar la estructuración de las respuestas a los requerimientos de los órganos de control y vigilancia y de las autoridades administrativas y judiciales, así como la consolidación y estructuración de las respuestas a los derechos de petición y consulta recibidos en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST

202634600797501

Información Pública
Al responder cite este número

“(…) SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA PERSONERIA DE BOGOTA Y ESPECIFICAMENTE A LA DELEGADA DE MOVILIDAD QUE SE INVESTIGUE E INDAGUE SOBRE EL MAL TRATO VERBAL Y PSICOLOGICO A LAS MUJERES INTEGRANTES DEL CONTRATO IDU 1739-2023, QUE SE ESTA OCACIONANDO EN LAS LABORES DESARROLLADAS DEL CORREDOR VERDE, TANTO ADMINISTRATIVAS COMO EN OBRA, YA QUE EMPEZANDO POR EL DIRECTOR DE OBRA QUE NO TIENE UN BUEN TRATO VERBAL HACIA DICHAS EMPLEADAS Y LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL ÁREA SOCIAL NO PONEN UN ALTO A ESTOS ABUSOS POR GENERO PIDO SE TOMA ESTE TEMA SERIAMENTE; ADICIONAL A ESTO LOS EMPLEADOS NO SE LES RECONOCE EL PAGO DE LAS HORAS EXTRAS DIURNAS O NOCTURNAS TRABAJADAS, TIENEN HORARIOS FIJOS LOS CUALES NO SE ESTAN CUMPLIENDO SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA LEY Y CONSIDERO QUE DEBEN TENER FORMA DE LLEVAR UN CONTROL DE INGRESO Y SALIDA PARA PODER VERIFICAR DICHAS CARGAS LABORALES NO REMUNERADAS. POR OTRO LADO SIENDO VEEDOR DEL CORREDOR VERDE ME DOY CUENTA A DIARIO EL TRATO TAN DESORBITANTE, GROSERO, ALTANERO Y DESHUMANO QUE TIENE EL COORDINADOR DANIEL BOLIVAR CON LOS EMPLEADOS. SOLICITO SE VERIFIQUEN LAS HOJAS DE VIDA DE ESTAS PERSONAS, YA QUE NO PARECE QUE FUERAN IDONEAS PARA ESTAR EN EL CARGO, SE SUPONE QUE EL IDU ES DEMASIADO EXIGENTE EN EL MANEJO DE SU PERSONAL Y DEBE TENER LOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA QUE COMPRUEBEN LA EFICIENCIA EN SU CARGO. DE IGUAL FORMA ME ENCANTARIA SABER COMO ES POSIBLE QUE UNA PERSONA LOGRE TENER EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA (GRAN RESPONSABILIDAD) SIN LA EXPERIENCIA NECESARIA Y LA INTERVENTORIA BAJO CONTRATO 1798-2023, NO SE DE CUENTA DE ESTOS DETALLES QUE HA GROSO MODO SON BASTANTE VISIBLES A LA COMUNIDAD, ES UN DESCARO QUE LAS INFLUENCIAS TENGAN MAS PESO EN ESTOS MEGA PROYECTOS QUE LA MISMA IMPORTANCIA DE DICHO PROYECTO, NO ENTIENDO COMO LA EXPERIENCIA NO ES IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO Y CALIDAD DE UN PROYECTO COMO ESTOS QUE AFECTA A TODA LA CIUDAD. SOLICITO SE INVESTIGUE ESTE PERSONAL DE OBRA, EN EXPERIENCIA E IDONEIDAD, EL MAL TRATO VERBAL Y PSICOLOGICO POR PARTE DEL DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE OBRA Y EL ATRASO EN EL PROYECTO A LA FECHA DE HOY 06-05-2026. (…)”

En la comunicación del Ente de Control se plantean al efecto varios requerimientos las cuales se atiende a continuación:

- 1. “Informar si la entidad le dio trámite de fondo a la petición ciudadana, en caso de ser así, remitir a la Personería de Bogotá D.C. la respuesta dada al ciudadano.”**

Respuesta: Se informa que, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) verificó los canales de recepción de solicitudes y requerimientos, evidenciando que **no ha recibido previo a su comunicación, el derecho de petición original que se anexa a la misma.** Por lo anterior, la Supervisión del Instituto de Desarrollo Urbano no ha

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST

202634600797501

Información Pública
Al responder cite este número

tenido oportunidad con anterioridad de emitir una respuesta de fondo, ni iniciar las averiguaciones correspondientes con antelación.

No obstante, una vez notificados de la situación, la Supervisión adelantó los correspondientes trámites de requerimiento a la Interventoría del contrato del Grupo 1 del corredor de la carrera séptima para que, en virtud de sus obligaciones contractuales, emitiera un pronunciamiento de fondo al respecto. Por consiguiente, se anexa a la presente comunicación la respectiva respuesta emitida por el Consorcio MAB Ingeniería de Valor atendiendo dicho requerimiento.

2. “Brindar información específica relacionada con la solicitud hecha por el ciudadano; significando la relevancia de la misma para dar respuesta de fondo a la petición actual.”

Respuesta: Una vez recibida la solicitud de la Personería Delegada, y verificado que la petición no fue radicada ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, le informamos que el equipo de supervisión del contrato de interventoría del grupo 1 del corredor de la Carrera Séptima IDU 1798 de 2023, quien tiene a cargo el control y seguimiento del contrato de obra IDU 1739 -2023, citado en su petición, procedió a dar traslado mediante correo electrónico de manera inmediata y formal de la queja a la Interventoría a cargo del Consorcio MAB Ingeniería de Valor para el Contrato IDU 1798-2023 como el sujeto frente al que se presenta la misma.

En dicho traslado, indicando el carácter de urgente y perentorio, se solicitó:

- **Emitir una respuesta inmediata, detallada y de fondo** a cada una de las acusaciones manifestadas por el ciudadano.
- **Informar si se han presentado quejas similares** durante la ejecución del contrato y verificar la activación de las rutas establecidas en la "Guía de Acciones para Prevención y Denuncia de la Violencia basada en Género", de obligatorio cumplimiento contractual.
- **Certificar nuevamente ante la Entidad** que el personal cuestionado cumple a cabalidad con la experiencia e idoneidad exigidas en los pliegos de condiciones y anexos técnicos.

En razón a lo requerido, se informa que el Consorcio MAB se pronunció entre otros en los siguientes términos:

“(...) En atención a los requerimientos trasladados a esta Interventoría por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU mediante correo electrónico del pasado

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202634600797501
Información Pública
Al responder cite este número

01 de junio de 2026, esta Interventoría se permite responder en los siguientes términos:

Respecto de la petición radicada ante la Personería de Bogotá relacionada con presuntos hechos de maltrato laboral y psicológico, incumplimientos laborales, idoneidad del personal y retrasos en la ejecución del Contrato IDU 1739-2023, nos permitimos informar:

1. *Sobre las presuntas conductas de maltrato verbal y psicológico.*

Es importante precisar que, en primera medida desde la Interventoría no se tiene conocimiento de PQR's instauradas por personal del Consorcio respecto a este tipo de situaciones, así como tampoco se han identificado las conductas mencionadas durante los acompañamientos de actividades por parte del personal de la Interventoría(...)-

2. *Sobre las condiciones laborales y el reconocimiento de horas extras.*

La relación laboral entre el contratista y su personal es de exclusiva responsabilidad del empleador. Sin perjuicio de lo anterior, dentro de las actividades de seguimiento contractual, la Interventoría verifica periódicamente el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social exigidas en el contrato, a través de la entrega de la documentación correspondiente en los informes mensuales del componente de seguridad y salud en el trabajo SST.

De encontrarse evidencias o reportes que permitan inferir posibles incumplimientos, esta Interventoría adelantará las actuaciones contractuales correspondientes dentro del ámbito de sus competencias. Aclarando que, a la fecha no se han identificado este tipo de situaciones, así como tampoco se tienen PQRs del personal de obra en cuanto al tema en mención.

3. *Sobre la idoneidad del personal del proyecto.*

Es imperativo aclarar que, la Interventoría realiza la revisión de la documentación presentada por el Consorcio Vial del Norte, verificando el cumplimiento de lo establecido para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido contractualmente, validando los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en los perfiles señalados en el ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202634600797501
Información Pública
Al responder cite este número

MÍNIMO DEL PROYECTO. Precizando lo siguiente para cada uno de los profesionales mencionados en el derecho de petición:

a- *En cuanto al Director de Obra del Contrato IDU-1739-2023, se establece el siguiente perfil:*

DIRECTOR DE PROYECTO / OBRA	<p>Profesión: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Título de Posgrado: En Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil o la arquitectura.</p> <p>Experiencia específica Como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de obra o de interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial urbana para tráfico automotor o Sistemas BRT.</p>
------------------------------------	---

Cargo para el cual el Profesional Teófilo Valenzuela Camacho entregó la documentación requerida (anexa) que acredita el cumplimiento de lo indicado contractualmente y por tal razón fue aprobado por parte de la Interventoría mediante la comunicación CING-2-1798-1248-24 con radicado IDU 202452601630892 del 18 de septiembre de 2024 y con validación del IDU mediante el oficio STEST 202434601354741 del 21 de octubre de 2024. Precizando que además del perfil, se realiza la revisión de Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de la República, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.

b- *En cuanto al Coordinador de Obra del Contrato IDU-1739-2023, se establece el siguiente perfil:*

COORDINADOR DEL PROYECTO / OBRA	<p>Profesión: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Título de Posgrado: Vías o Infraestructura Vial.</p> <p>Experiencia específica Como Director o Residente o Coordinador en proyectos de obra o de interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial urbana para tráfico automotor o Sistemas BRT.</p>
--	--

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST

202634600797501

Información Pública
Al responder cite este número

Cargo para el cual el Profesional William Daniel Bolívar García entregó la documentación requerida (anexa) que acredita el cumplimiento de lo indicado contractualmente y por tal razón fue aprobado por parte de la Interventoría mediante la comunicación CING-2-1798-1601-25 con radicado IDU 202552601810022 del 19 de diciembre de 2025 y con validación del IDU mediante el oficio STEST 202634600214101 del 20 de febrero de 2026. Precizando que además del perfil, se realiza la revisión de Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de la República, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.

4. Sobre el avance del proyecto

La Interventoría realiza seguimiento permanente al cronograma, ejecución física y cumplimiento de metas contractuales, dejando constancia en los informes semanales y mensuales, comités de seguimiento semanal y comunicaciones formales al contratista. Ahora bien, con el fin de dar claridad del avance del proyecto, se informa que, con corte al 02 de junio de 2026, para la Etapa de Construcción se tiene un avance programado acumulado del 0,46% vs un avance ejecutado acumulado del 0,46 %.

Aclarando que, en caso de identificar situaciones que puedan generar afectaciones al cronograma, estas son objeto de análisis técnico y contractual, aplicando los procedimientos establecidos en el contrato y en la normatividad vigente.

5. Conclusión

La Interventoría reitera su disposición para colaborar con las autoridades competentes y suministrar la información requerida dentro del marco de sus funciones. Igualmente, continuará ejerciendo las labores de seguimiento, control y vigilancia contractual con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (...)"

Con ocasión de los hechos informados por el ente de control, el IDU requerirá a la interventoría para que, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control contractual, realice el seguimiento correspondiente y verifique que la situación sea atendida y puesta en conocimiento de las instancias internas competentes de la empresa contratista, incluido el Comité de Convivencia Laboral y demás dependencias o mecanismos previstos para la atención de este tipo de situaciones, de conformidad

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



STEST
202634600797501
Información Pública
Al responder cite este número

con los procedimientos internos aplicables. Así mismo, se solicitó a la interventoría verificar las actuaciones adelantadas por el contratista frente a los hechos informados y efectuar seguimiento a las medidas adoptadas para su atención.

3. “En caso de no haber dado respuesta o de no contar con la información relacionada, informar al ente de control las razones por las que no ha dado respuesta y las acciones que va a adelantar al respecto.”

Respuesta: Como se informa en la respuesta a los numerales 1 y 2 del presente documento el Instituto de Desarrollo Urbano no recibió por ninguno de los canales de comunicación oficiales del proyecto o de la entidad el requerimiento anexo a la presente, por tal motivo no era de conocimiento de la supervisión los presuntos problemas expuestos en el requerimiento anónimo. No obstante, con este documento, se procede a remitir copia al solicitante a la dirección electrónica veedorseptima@gmail.com, suministrada en la petición, de lo anteriormente expuesto.

4. “Adjunte todos los soportes necesarios que respalden su respuesta.”

Respuesta: Se adjunta a la presente comunicación copia de los siguientes documentos, los cuales evidencian la gestión inmediata adoptada por esta Entidad y el cumplimiento de los requisitos contractuales:

1. Comunicado de traslado y requerimiento emitido por el IDU dirigido a la Interventoría (Consorcio MAB Ingeniería de Valor) exigiendo el inicio de las averiguaciones y el pronunciamiento de fondo sobre los hechos denunciados.
2. Copia de las comunicaciones emitidas por la Interventoría y la Entidad mediante las cuales se aprueba la documentación de ingreso y se certifica la idoneidad, experiencia y cumplimiento de los perfiles exigidos contractualmente para el Director de Obra y el Coordinador asignados al proyecto, desvirtuando los cuestionamientos sobre su falta de idoneidad técnica.

5. “Se sirva dar trámite a la petición o requerimiento presentado (en el caso que el mismo sea realizado directamente a la personería y no llegue como copia de traslado).”

Respuesta: Se reitera lo indicado en el presente documento en las respuestas a los numerales 1, 2 y 3, el Instituto de Desarrollo Urbano no recibió por ninguno de los canales de comunicación oficiales del proyecto o de la entidad el requerimiento anexo a la presente, por tal motivo no era de conocimiento de la supervisión los presuntos problemas expuestos en el requerimiento anónimo. No obstante, con este documento,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202634600797501
Información Pública
Al responder cite este número

se procede a remitir copia al solicitante a la dirección electrónica veedorseptima@gmail.com, suministrada en la petición, de lo anteriormente expuesto.

Cordialmente,



MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirectora General Jurídica

Firma mecánica generada el 04-06-2026 07:35:26 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 62 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ANONIMO ANONIMO - Bogotá DC - Bogotá - Au. 0 - veedorseptima@gmail.com

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Dirección Técnica de Construcciones

Aprobó: MAURICIO REINA MANOSALVA-Subdirección General de Infraestructura

Revisó: MARYERY VERA PÉREZ- Dirección Técnica de Construcciones

Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Dirección Técnica de Construcciones

Aprobó: MAURICIO REINA MANOSALVA-Subdirección General de Infraestructura

Elaboró: MARIA PAULA ZAMUDIO ACOSTA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.